

VALLET DE GOYTISOLO, Juan: *Estudios sobre fuentes del derecho y método jurídico* (Montecorvo, Madrid, 1982). 1.136 págs.

De la ejemplar laboriosidad y erudición del conocido jurista e historiador Vallet de Goytisolo da una muestra este nuevo volumen. Punto de partida de estos estudios sobre fuentes parece haber sido la introducción del término «fuentes» en la reforma del Código civil de 1974, pero la obra se desarrolla por la vía histórica hasta alcanzar una teoría general del ordenamiento jurídico, propiamente filosófica. Será difícil, para los que se ven en el trance de tener que hacer una «memoria» de oposiciones a cátedras jurídicas, prescindir de este libro, pero quizá también superarlo.

A. O.

WEBER, Max: *Historia Agraria Romana*, trad. de V. A. González (Akal Editor, Madrid, 1982). 206 págs.

A través de esta obra, recientemente traducida al español, los romanistas podremos confirmar el prestigio de que aparece rodeado M. Weber como una de las figuras más influyentes del siglo xx, no sólo en la ciencia Sociológica, en particular, sino también en los más diversos campos, desde la historia económica y la filosofía, hasta la consideración del influjo social de las ideas religiosas. Quizá sea ésta la obra de M. Weber que más podrá interesar a nuestra especialidad. Como dice el autor en la introducción de su obra, «Las investigaciones que dan contenido a este libro no pretenden ser una descripción acabada de la historia agraria de Roma, como declara el título; en realidad, se centran en distintos fenómenos del Derecho romano, público y privado, solamente desde un punto de vista específico: el de su importancia práctica para el desarrollo de las relaciones agrarias». La obra consta de cuatro capítulos: I. Conexión entre los *genera agrorum* de los agrimensores y las condiciones jurídicas, públicas y privadas de los fundos romanos. II. Significado jurídico y económico de los fundos romanos exentos de impuestos. III. La tierra pública e imponible y las situaciones de posesión de derecho menor, y IV. La economía romana y las grandes haciendas patronales de la edad imperial. No terminará el estudioso de Derecho romano —y quizá tampoco el de otras disciplinas humanísticas— de admirar el dominio del lenguaje jurídico de Derecho romano público y privado de que hace gala el autor, como del perfecto conocimiento de las fuentes, aparte de otros saberes, como el histórico, el político y el económico-sociológico. Es una obra de obligada lectura para el romanista, cuya perfecta traducción la hace más asequible.

FERNANDO BETANCOURT